



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 21 ABR 2023

Nº 075

Expediente Nº 14.174/2022

VISTO la Resolución FI Nº 431-CD-2022, recaída en Expediente Nº 14.174/2022, por la que se aprueban las Extensiones de Funciones realizadas, durante 2021, por docentes de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2º del mencionado acto administrativo, se giran los obrados a la Escuela de Ingeniería Química para la continuidad del trámite con relación a los docentes que no completaron la documentación reglamentaria.

Que obra incorporada en autos la documentación que completa la gestión de docentes que no fueron contemplados en la Resolución FI Nº 431-CD-2022.

Que, en todos los casos, se observó acabadamente el procedimiento determinado por el REGLAMENTO DE EXTENSIONES DE FUNCIONES DE LOS DOCENTES DE ESTA FACULTAD, aprobado por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

Que la Escuela de Ingeniería Química ha tenido intervención en autos y elaborado la Planilla que, como Anexo III, integra el ya citado Reglamento.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho Nº 55/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Extensiones de Funciones realizadas, durante 2021, por los docentes que a continuación se detallan, en las asignaturas de la carrera de Ingeniería Química que en cada caso se indican:

DOCENTE	ASIGNATURA	CUATRIMESTRE	HORAS			
			Totales de la materia	Teoría	Práctica	Laboratorio
ABAD, Betina Elizabet	Análisis Matemático I	II	150	0	75	0
BORJAS, Mauricio Enrique	Análisis Matemático I	II	150	0	75	0
GALARZA, Claudia del Valle	Análisis Matemático I	II	150	0	75	0
VIDONI, Claudia Mariela	Análisis Matemático I	II	150	0	75	0

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Escuela de Ingeniería Química; a los docentes detallados en el Artículo 1º y a los Profesores Responsables de las correspondientes Cátedras; al Departamento Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 075-CD-2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa